



28 de abril de 2020

A todos los proveedores participantes de la red de Medicare Advantage de APS Healthcare Puerto Rico, Inc. (APS), ofreciendo servicios por teléfono, telemedicina y telepsicología, durante el periodo de distanciamiento social por la Pandemia del COVID-19 (Coronavirus)

RE: Carta Informativa PRV-2020-04-28: Copagos y Deducibles MA

Estimado Proveedor,

A tenor con nuestra *Carta Informativa PRV-2020-03-18*, en la cual se establecieron las reglas para los servicios por teléfono, telemedicina y telepsicología durante el periodo de distanciamiento social establecido por el gobierno, le informamos que los beneficiarios de los planes Medicare Advantage que representamos, no estarán sujetos a pagar los copagos y deducibles establecidos en su cubierta.

Para estos servicios APS estará pagando su tarifa contratada, más el copago o deducible correspondiente por los servicios de salud mental ambulatorios llevados a cabo a través del teléfono, telemedicina y telepsicología para nuestros beneficiarios Medicare Advantage.

Agradecemos colaboración con este asunto y su compromiso en la continuidad de servicios ante la amenaza que representa la pandemia del COVID-19 (Coronavirus) y promover mecanismos para asegurar el distanciamiento social.

Cordialmente

Departamento de Proveedores
APS Healthcare Puerto Rico